



Libertad y Orden

100434



RESOLUCIÓN No.

2014

10 SET. 2014

Por medio de la cual se modifica la Resolución 00583 de 2013 que estableció los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UACT.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 4161 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que con la celebración y ejecución de contratos las entidades del Estado buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; y por su parte, los particulares al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que según el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 es del siguiente tenor: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”*

Que a través de la Resolución 00583 del 23 de diciembre de 2013 se estableció la escala de honorarios y perfiles para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que suscriba la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial.

Que para fijar la escala de honorarios y perfiles para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la UACT, la educación y la experiencia fueron los factores que se tuvieron en cuenta para determinar los requisitos a acreditar por los futuros contratistas.

Que el nivel P.6 de la clasificación C2 de la escala de honorarios y perfiles contenida en la Resolución 00583 de 2013 corresponde a los *“Contratos de prestación de servicios que se requieran para apoyar la gestión administrativa de la dependencia a la cual presta sus servicios, apoyar a las dependencias del nivel regional en relación a la atención de las comunidades”*; nivel para el cual los requisitos se fijaron de la siguiente manera:



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Conmutador (57) 31422 1030 - Correo 100 No 250-01

Bogotá - Colombia

www consolidacion.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS



0 0 4 3 4



RESOLUCIÓN No.

2014

10 SET. 2014

Por medio de la cual se modifica la Resolución 00583 de 2013 que estableció los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UACT.

- “Título profesional y 30 meses de experiencia profesional relacionada; o
- Título de Postgrado, título profesional y 6 meses de experiencia profesional relacionada”.

Que por necesidades del servicio y bajo los principios que rigen la contratación pública, la entidad requiere adicionar un nivel dentro de la clasificación C2 de la escala de honorarios y perfiles de la Resolución 00583 de 2013, para aquellos contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que de acuerdo con la descripción de la necesidad expresada por la dependencia solicitante, el objeto, las obligaciones y el nivel de complejidad de las actividades a desarrollar por el contratista, no requieran una experiencia profesional relacionada igual o superior a 30 meses.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo Primero de la Resolución 00583 de 2013, el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO.- La escala de honorarios y perfiles para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, es como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS						VALOR HONORARIOS 2014
		T. POSTGRADO	T. PROFESIONAL	T. TECNÓLOGO	T. TÉCNICO	BACHILLERATO	MESES DE EXPERIENCIA	
C 1	A.1	X	X				107 EPR	\$ 10.000.000,00
	A.2	X	X				82 EPR	\$ 8.500.000,00
C 2	P.1	X	X				43 EPR	\$ 7.725.000,00
			X				67 EPR	
	P.2	X	X				37 EPR	\$ 6.800.000,00
			X				61 EPR	
	P.3	X	X				28 EPR	\$ 5.600.000,00
			X				52 EPR	
	P.4	X	X				25 EPR	\$ 5.150.000,00
			X				49 EPR	
	P.5	X	X				16 EPR	\$ 4.250.000,00
			X				40 EPR	
P.6		X				30 EPR	\$ 3.100.000,00	
	X	X				6 EPR		
P.7		X					\$ 2.900.000,00	





0 0 4 3 4



RESOLUCIÓN No.

2014

10 SET. 2014

Por medio de la cual se modifica la Resolución 00583 de 2013 que estableció los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UACT.

C 3	T.1			X		6 ER o L	\$ 2.600.000,00
					X	22 ER o L	
		3 AES				15 ER o L	
		1 AES				30 ER o L	
C 4	G.1				X	30 EL	\$ 2.100.000,00
	G.2				X	5 EL	\$ 1.650.000,00

AES: Años de Educación Superior. EPR: Experiencia profesional relacionada. ER o L: Experiencia relacionada o laboral. EL: Experiencia laboral

Para determinar el valor de los contratos de prestación de servicios, se tendrá en cuenta en los estudios previos la descripción de la necesidad de la dependencia solicitante, el objeto a desarrollar y las obligaciones que deba cumplir, asociado al perfil y la idoneidad del contratista. Para cumplir con este propósito, se deberá tener en cuenta al momento de estimar el valor de los honorarios, la siguiente clasificación:

C 1	A.1	Contratos de prestación de servicios que se requieran para absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones de alta dirección.
	A.2	Contratos de prestación de servicios que se requieran para proponer y realizar estudios e investigaciones relacionados con la misión institucional y los propósitos y objetivos de la entidad que le sean confiados por la administración; ejercer actividades de supervisión de contratos y/o convenios; asistir y participar, bajo las directrices de la UACT, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones de los funcionarios del nivel directivo.

C 2	P.1	Contratos de prestación de servicios que se requieran para apoyar la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas; para coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar el desarrollo de los servicios a cargo de la dependencia en la que preste sus servicios y apoyar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas; apoyar la supervisión de contratos y/o convenios, asistir y participar, bajo las directrices de la UACT, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
	P.2	Contratos de prestación de servicios que se requieran para apoyar la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas; proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas; apoyar la administración, el control y la evaluación del desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias de la dependencia; apoyar la supervisión de contratos y/o convenios, asistir y participar, bajo las directrices de la UACT, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
	P.3	Contratos de prestación de servicios que se requieran para proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo; consolidar y apoyar la elaboración de informes, reportes, presentaciones y comunicaciones; implementar y reportar en los sistemas de información que permita hacer un seguimiento estratégico.
	P.4	Contratos de prestación de servicios que se requieran para apoyar la articulación con las instituciones territoriales públicas o privadas; apoyar los procesos de capacitación y socialización de los acompañamientos; apoyar el seguimiento y acompañamiento a los contratos y/o convenios suscritos en el territorio y los respectivos trámites para la liquidación de los mismos.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL
 Conmutador (57 1) 422 1030 Correo 100 No 250-04
 Bogotá - Colombia
www consolidacion.gov.co

PROSPERIDAD
 PARA TODOS



0 0 4 3 4



RESOLUCIÓN No.

2014 10 SET. 2014

Por medio de la cual se modifica la Resolución 00583 de 2013 que estableció los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UACT.

C 2	P.5	Contratos de prestación de servicios que se requieran para apoyar las áreas de soporte de la Unidad.
	P.6	Contratos de prestación de servicios que se requieran para apoyar la gestión administrativa de la dependencia a la cual presta sus servicios; apoyar a las dependencias del nivel regional en relación a la atención de las comunidades.
	P.7	Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que de acuerdo con la descripción de la necesidad expresada por la dependencia solicitante, el objeto, las obligaciones y el nivel de complejidad de las actividades a desarrollar por el contratista, no requieran una experiencia profesional relacionada igual o superior a 30 meses.
C 3	T.1	Contratos de prestación de servicios que se requieran para brindar apoyo técnico en la ejecución de las diferentes actividades de las áreas de soporte y de gestión administrativa; apoyar la ejecución de las diferentes actividades de gestión administrativa.
C 4	G.1	Contratos de prestación de servicios que se requieran para dar apoyo administrativo en la ejecución de sus actividades a los funcionarios en la dependencia en la cual presta sus servicios; apoyar la ejecución de las diferentes actividades de gestión administrativa.
	G.2	Contratos de prestación de servicios que se requieran para apoyar las actividades relacionadas con el proceso de recepción, radicación, transferencia, entrega y archivo de correspondencia y demás documentación recibida y producida por la dependencia en la cual presta sus servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Director General

10 SET. 2014

Elaboró: María Cristina Ortega – OAJ
 Revisó: Carlos Bastidas Torres – Secretario General.
 Revisó: Jorge Eduardo Reyes – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Edwin Mora Gómez – Coordinador (E) Talento Humano
 Revisó: Jairo Cabrera Pantoja – Asesor Dirección General



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL
 Computador (57) 11 422 10 30 - Carrera 100 No 200-01
 Bogotá - Colombia
 www consolidacion.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS